



PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

*C. P.N. María Inés González D'Amico*  
S U B D I R E C T O R A  
D i r e c c i ó n G e n e r a l d e A d m i n i s t r a c i ó n  
P o d e r J u d i c i a l C o r r i e n t e s

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### TÍTULO I DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 1:** El objeto del presente es fijar los términos y condiciones de la **Licitación Pública 12/17**; referente a la **“Adquisición de 70 Estaciones de trabajo (PC), 70 Monitores LED y 70 UPS de 550 VA para distintas Dependencias Judiciales”**.

**Artículo 2:** Las Ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial, ubicado en el Edificio “Casa Lagraña” sito en calle Carlos Pellegrini N°894 hasta la fecha y hora de apertura de los sobres.

**Artículo 3:** La Apertura de los Sobres se realizará en el Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial, ubicado en el Edificio “Casa Lagraña” sito en calle Carlos Pellegrini N°894, el día **17/08/2017 a las 10:00 hs.**

**Artículo 4:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **\$ 1.447.338,00 (PESOS Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho) IVA incluido.**

**Artículo 5:** Además de los ítems especificados en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Generales, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por treinta (30) días.
- Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes.
- Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como Agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 6:** *“Solamente cuando lo disponga expresamente el Superior Tribunal de Justicia y/o cuando se entreguen copias del pliego único de bases y condiciones generales o de los pliegos de bases y condiciones particulares y/o especificaciones técnicas, se exigirá para su entrega el pago de una suma equivalente al costo de reproducción de los mismos. La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso...”* **Acdo. 15/17 pto 13°.** En el caso que el Superior Tribunal de Justicia disponga el pago de una suma equivalente al costo de reproducción del pliego para la presente licitación deberá cumplimentar con el Art. 3 inc. d) del Pliego de Condiciones Generales, en caso contrario no será exigible la presentación de esta documentación.

**Artículo 7:** Las ofertas deben ser presentadas en pesos, IVA INCLUIDO, libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, los que correrán por cuenta del adjudicatario.

**Artículo 8:** Se establece que el **plazo de entrega** será de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación. Para una mejor evaluación, la firma oferente, deberá presentar junto a la oferta, el cronograma de entrega; de no indicarse la misma, se considerará como requerimiento principal, el plazo de entrega indicado en este artículo. En el análisis y evaluación de las ofertas, se considerará importante el cronograma presentado.

**Artículo 9:** **La entrega se debe efectuar** en el Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Administración sito en Av. J. R Vidal 2080, o conforme mejor criterio de la superioridad al momento de la entrega.

**Artículo 10:** La demora en el cumplimiento de las entregas según el plazo establecido en la cláusula 8 dará lugar a la aplicación de una multa sobre el valor del producto no entregado, por cada día de retraso. Se tendrá en cuenta causas por razones excepcionales.

**Artículo 11:** Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación. La omisión de los requisitos exigidos en el presente artículo podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el Acto de Apertura y será sometida al análisis de la autoridad competente al momento de la adjudicación del contrato conforme lo establecido en el **Acdo. 27/13 pto. 19° inc. 4).**

**Artículo 12:** El pago se efectuará por Tesorería General de la Provincia.

### TÍTULO II DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

**Artículo 13.** El oferente debe cotizar cada renglón por separado, sabiendo que el renglón constituye la oferta básica que deberá ser cotizada invariablemente o declarada como **“No Cotizado”**. El oferente puede presentar alternativas de ofertas en todos los renglones que desee, siempre y cuando lo haga en la parte básica. Se podrán

cotizar voluntariamente y en forma separada los renglones denominados "Alternativas" consignando si dicho valor debe agregarse al básico o el mismo modifica el valor de la cotización básica requerida.

**Artículo 14. Documentación a presentar con la oferta:** además de los ítems especificados en el pliego de condiciones generales se debe presentar la siguiente documentación necesaria para la evaluación técnica de todo lo ofertado, la cual será controlada por la Dirección General de Informática:

- a) **Nota con datos de contactos técnicos y comerciales del oferente o de la firma que se presenta:** domicilio legal en la ciudad de Corrientes, dirección de correo electrónico, teléfonos y horario laboral.
- b) **Folleto técnico explicativo de todo lo ofertado** para la correcta identificación y evaluación de sus características. Los mismos deben ser de sitios oficiales del fabricante de los productos indicándose a tal fin la fuente de origen. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "se está de acuerdo" como identificación de los productos y servicios ofrecidos.
- c) El oferente debe presentar **nota indicando claramente que se cubre el periodo de garantía solicitado** para cada uno de los productos ofertados, la modalidad de instrumentación y la gestión necesaria para su cumplimiento efectivo.
- d) El oferente, el fabricante o en su defecto la marca ofertada debe presentar una **nota donde conste de que se dispone de "service oficial" de lo ofrecido en la Provincia**, para cada uno de los productos ofertados. La misma debe ser totalmente corroborable.

**Artículo 15.** Se entiende que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en este pliego, y que haga al correcto funcionamiento de los productos, debe tenerse como mencionado, y el adjudicatario debe proceder a su provisión. Se deben proveer todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

**Artículo 16.** El licitante se reserva el derecho de exigir un equipo de muestra a los efectos de su evaluación, incluyendo la documentación de todos sus componentes. La muestra debe ser representativa al/los productos ofertados. Se debe consensuar con la Dirección General de Informática la configuración mínima requerida así como indicar el tiempo estimado de entrega de los mismos, el cual no debe excederse de los 3 días hábiles (se debe tener en cuenta este tiempo de demora y agregarlo al periodo de validez de la oferta presentada).

**Artículo 17.** Los elementos ofertados deben ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada al momento de presentarse la oferta (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos deben ser de marcas mundialmente reconocidas.

**Artículo 18.** Todos los equipos deben operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma tipo IRAM 2073 de 3 patas.

**Artículo 19.** Cada uno de los puntos denominados "Opcional/es" en el apartado de especificaciones técnicas, debe ser cotizado en forma separada; el licitante no se obliga bajo ninguna circunstancia a contratar estos bienes o servicios opcionales. Sólo lo hará en el caso que la relación costo/beneficio técnico resulte conveniente a los fines de cumplir el objetivo establecido.

**Artículo 20.** Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden dirigirse a la Dirección General de Informática, sita en Carlos Pellegrini 894 o bien a la dirección de mail [soportecnico@juscorientes.gov.ar](mailto:soportecnico@juscorientes.gov.ar).

**Artículo 21.** El adjudicatario debe entregar, en soporte magnético u óptico, archivo digital en formato de planilla de cálculo (tipo excel, numérico y texto, no como imagen insertada) conteniendo toda la información referente a los bienes y servicios adquiridos. La planilla debe contener lo siguiente: marca, modelo, números de serie, números de parte, código de producto, descripción exacta, fecha, números de remitos asociados, datos del proveedor, datos del fabricante, cantidad y tipos de sistemas operativos adquiridos, etc. y toda otra información relevante que permita a la correcta identificación y control de los productos. Esta condición es obligatoria e incluye tanto a productos de hardware como de software.

**Artículo 22. Sobre las Garantías de Funcionamiento:**

- a. Debe ser de 3 años de la marca, contando con un servicio técnico oficial instalado en la zona. La garantía debe cubrir un periodo de 36 (treinta y seis) meses a partir de la recepción del equipo completo.
- b. El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 8 hs. hasta las 18 hs. todos los días hábiles del año, debiendo contar con una asistencia telefónica tipo 0-800 dándose preferencia a la disponibilidad de un sitio web de soporte donde puedan gestionarse los casos por garantía.
- c. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo deber ser integral, es decir debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y, de ser necesario el cambio de partes y mano de obra sin cargo alguno para el PJC.



Sra. MARÍA VERÓNICA MIGUEZ  
Subdirectora  
Dirección. Gral. de Informática  
Poder Judicial - Ctes.



PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

C.N. María Inés González D'Amico  
SUBDIRECTORA  
Dirección Gral. de Administración  
Poder Judicial Corrientes

- d. El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento efectivo del servicio técnico oficial, durante el período de garantía, así como el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción definitiva por parte del Poder Judicial.
- e. Durante los 36 (treinta y seis) meses en que se garantiza el funcionamiento, el Poder Judicial de Corrientes no reconocerá gasto alguno en concepto de gestión (retiro / entrega del equipo para su reparación), mano de obra, repuestos, ni de cualquier otra naturaleza tendiente a mantener, poner o reponer el bien adquirido en estado de funcionamiento. Esto no incluye a los insumos consumibles.
- f. El adjudicatario debe presentar nota acreditando la garantía extendida de los productos y servicios (hardware y software) ofertados por el lapso que el PJC solicitó (3 años). La misma debe ser corroborada por el fabricante que cubre dicho servicio. Debe presentar, según sea el caso: care packs, contrato de servicio por el tiempo indicado, contrato de soporte de mantenimiento de hardware onsite, o cualquier otra documentación que avale el período de garantía que se cubre. La misma debe ser totalmente comprobable a través de la web del fabricante. Esta condición es determinante e incluye tanto a productos de hardware como de software.

#### **Artículo 23. Sobre el Servicio Técnico:**

- a. La marca ofertada debe poseer servicio técnico oficial certificado en la zona (Corrientes).
- b. El adjudicatario debe hacerse cargo de prestar servicio técnico y dar el soporte cuando el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes lo requiera, ya sea, "in situ" u "on line".
- c. El Servicio Técnico debe ser brindado por personal especializado de la empresa oferente de los productos ofrecidos. La reparación bajo garantía se llevará a cabo en las instalaciones del Poder Judicial de Corrientes. En caso de ser necesario, el adjudicatario podrá retirar el equipo para su reparación, luego de haber agotado todos los recursos necesarios.
- d. Debe disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site" para la resolución de las mismas.
- e. El mantenimiento correctivo que deba realizar el proveedor, deberá ser coordinado en sus magnitudes y oportunidades con la Dirección de Informática del Poder Judicial de Corrientes, "on site" y de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Cuando se reclame una reparación (mantenimiento correctivo), el tiempo de resolución no podrá superar las 72 hs. a contar desde el momento que se efectivizó dicho reclamo. Si el proveedor requiere más tiempo que el indicado precedentemente para poner en estado operativo el elemento, deberá instalar un sustituto de iguales características o superior (sujeto al criterio de la Dirección General de Informática del Poder Judicial de Corrientes) hasta que la reparación quede concluida. Este hecho no podrá exceder de los 10 (diez) días hábiles. En todos los casos los componentes que se reemplacen por fallas deberán ser sustituidos también por componentes nuevos, similares o superiores, de la misma marca.
- f. Dado el caso en que, por cuestiones extraordinarias y justificables por nota, el adjudicatario no pueda cumplir con el tiempo de resolución solicitado (72 hs), y la reparación se demore por mucho más tiempo (semanas y hasta meses) el mismo debe desplazar consecuentemente el período de la garantía (deslizar la ventana de cobertura) sumándole una cantidad de tiempo igual al período demorado.

**Artículo 24.** En caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta para cualquier ítem y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva en la totalidad de los bienes, el Proveedor deberá suministrar tales elementos actualizados, contando con autorización previa de la Dirección de Informática del Poder Judicial de Corrientes (DGI-PJC), y sin que esto implique un cargo adicional para el Poder Judicial.

**Artículo 25.** Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presente una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a este, o un nuevo producto con características técnicas superiores -en la línea de productos ofrecidas por el proveedor a la generalidad de sus clientes- reemplaza al modelo requerido por el PJC.

**Artículo 26.** El Proveedor puede, según su conveniencia y sin costos adicionales para el Poder Judicial, entregar bienes más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la Dirección de Informática del Poder Judicial de Corrientes.

**Artículo 27.** En ningún caso el Proveedor puede entregar bienes cuya producción este discontinuada por el fabricante. En todos los casos todos los productos y servicios deben ser nuevos y no refaccionados, con garantía original.

**Artículo 28.** El equipamiento deberá ser entregado con todos los drivers originales, en sus cajas correspondientes, así como también todos los cables originales necesarios para su funcionamiento.

**Artículo 29.** El equipamiento entregado debe cumplir mínimamente con alguna de las siguientes certificaciones ambientales: Energy Star 5 o superior, especificaciones EPEAT (diseño, energía y reciclado, entre otras), especificaciones UL.

**Artículo 30.** Debe entenderse que tanto las condiciones particulares (CP) como las condiciones especiales generales a todos los renglones (CEGR) afectan y se aplican sobre todo el pliego licitatorio. Con respecto a las condiciones especiales de renglones particulares (CEPR) estos tendrán efecto y aplicabilidad sobre los mismos, sobrescribiendo, en muchos casos, a las CP y las CEGR. El PJC se reserva el derecho de interpretar y actuar en consecuencia, ante cualquier incongruencia, mala interpretación o falta que se presente. Será atribución de PJC corroborarla y aclararla. Posteriormente el PJC emitirá un comunicado en donde se indicara la resolución que se tuvo sobre la discrepancia o faltante.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### REGLON 01 - ESTACIONES DE TRABAJO

**Cantidad: 70 (setenta)**

**Características generales y de rendimiento (como mínimo)**

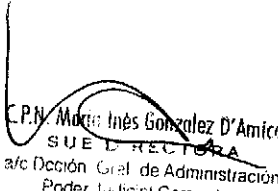
- Procesador: Intel Core i5-6500 Quad Core CPU 3.2 GHz, cantidad de núcleos 4, velocidad reloj 3.2 GHz.
- Memoria RAM: 8 GB (2x4 GB) DDR4-2133 DIMM. La placa debe permitir expansión hasta 32 GB.
- Disco duro: de 1 TB GB SATA 6.0 Gb/s 7200 RPM.
- Gabinete: metálico ó policarbonato, preferentemente microtower. Debe contar con sistema de apertura sin necesidad de utilizar herramienta alguna tipo tool-less en los dispositivos disco duro, unidad óptica, drive de 3.5".
- Seguridad física: se dará preferencia si incorpora algún dispositivo que impida que el gabinete sea abierto físicamente.
- Alimentación: la fuente de poder debe soportar todos los dispositivos del equipo planeados a su máxima configuración y operar con 220V.
- Tarjeta de Red: integrada a la tarjeta madre 10/100/1000 Megabits con puerto RJ-45
- Unidad Óptica: Super Multi-Burner DL DVD±RW SATA
- Gráficos: Tarjeta gráfica HD integrada. Conector de salida: 1 VGA, 1 DisplayPort o HDMI.
- Ranuras para tarjetas de expansión: 1 PCI Express x16 de altura completa, 1 PCI Express x1.
- Puertos y conectores traseros: 4 USB 2.0, 2 USB 3.0, 1 puerto serie, 1 puerto paralelo opcional, 1 RJ-45, 1 VGA, 1 DisplayPort, entrada/salida de audio.
- Conectores Frontales: 2 USB 3.0 y Audio
- Conectores Internos: 3 conectores SATA integrados a la tarjeta madre 6.0Gb/s
- Placa de Sonido: de alta definición.
- Parlante: se debe incluir un juego.
- Mouse: óptico de la misma marca del equipo con scroll con conexión USB.
- Teclado: de la misma marca del equipo, en español con conector USB.
- Soporte Web: se debe indicar el sitio Web en donde se puedan realizar consultas y descarga de controladores y parches sin costo y con compatibilidad para los sistemas operativos y componentes ofertados.

**SISTEMA OPERATIVO:** las estaciones de trabajo *no deben incluir sistema operativo alguno*, es decir *no deben traerlo preinstalado de fábrica* (Free DOS). Por lo dicho *se debe proveer a este Poder Judicial la cantidad de licencias de Windows 10 Profesional de 64 bits en castellano* necesarias para todos los equipos según la *modalidad de licencias por volumen (OLP)*. Asimismo debe especificarse en el detalle de la factura la cantidad y tipo de los sistemas operativos entregados. Esta condición es determinante.

**Garantía:** debe ser de 3 años con mano de obra y servicio in situ al siguiente día hábil. La misma debe ser totalmente gestionada por el adjudicatario. Se debe dejar constancia por escrito indicando el cumplimiento de todo lo solicitado.

  
**Dra. MARÍA VERÓNICA MIGUEZ**  
Subdirectora  
Dcción. Gral. de Informática  
Poder Judicial - Ctes.

  
**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DE CORRIENTES

  
**C.P.N. María Inés González D'Amico**  
SUBDIRECTORA  
a/c Dcción. Gral. de Administración  
Poder Judicial Corrientes

**Fundas:** deben ser provistas para todos los componentes pedidos (monitor, CPU, teclado).

**Pads:** deben proveerse la cantidad necesaria para los equipos adquiridos.

**Cables:** todos los cables necesarios para su instalación y funcionamiento.

## **REGLON 02 - MONITORES**

**Cantidad:** 70 (setenta)

**Características generales y de rendimiento (como mínimo)**

- LED
- Tamaño de pantalla: 22" (16 : 9)
- Brillo: 200 cd/m<sup>2</sup>
- Ratio de contraste: Mega ∞ DCR (Static 600:1)
- Resolución: 1920 x 1080
- Tiempo de respuesta: 5 ms
- 16.7 M Colores
- Ángulo de visión: 90° / 65°
- Señal de entrada: D-sub x 1ea, HDMI x 1ea
- Requisitos de alimentación: alimentación: 100 - 240 V (50 / 60 hz)
- Cable VGA desconectable, cable de alimentación CA desconectable, kit de documentación y CD del usuario
- Compatibilidad con Windows

**Cables:** se deben proveer los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Se dará preferencia a los productos de marcas mundialmente reconocidas y los mismos no deben ser usados o remanufacturados.

**Garantía:** debe ser de 3 años del fabricante. Cuando el Poder Judicial lo requiera el adjudicatario deberá encargarse de gestionar y posteriormente garantizar el cumplimiento efectivo del servicio técnico oficial, durante el período de garantía, así como el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. El adjudicatario debe dejar constancia por escrito indicando el cumplimiento de todo lo solicitado.

## **REGLON 03 – UPS**

**Cantidad:** 70 (setenta)

**Características generales y de rendimiento (como mínimo):**

- Topología: línea interactiva (UPS más regulador/estabilizador electrónico de tensión de salida)
- Potencia de salida: 550 VA / 330 vatios como mínimo.
- Tension de salida nominal: 230 V
- Rango de tensión de entrada 176 - 280 VCA
- Frecuencia de salida: 50/60 Hz auto seleccionable según la red eléctrica a la que se instale
- Alarmas sonoras, autodiagnóstico, regulación automática de voltaje (AVR), pantalla LCD
- Protección de sobrevoltaje para línea de datos (Línea de red, 10/100/1000 Base-T Ethernet - RJ-45)
- Conectores de salida: 3 tomas de salida IRAM con respaldo de batería (como mínimo) ea, tipo IEC y protección contra sobrecargas, 3 tomas de salidas IRAM sin respaldo de batería con protección contra sobrecargas (impresoras, escáner, etc).
- Debe incluir el cable de alimentación de entrada tipo IRAM 2073.
- Tipo de compartimiento de batería: interno.
- Tipo de batería: 1 cartucho de batería de 12V / 7Ah, sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento con electrolito suspendido, a prueba de filtración. Altura máxima: 10,5 cm. Ancho máximo: 15,1 cm. Profundidad máxima: 6,5 cm.
- Reemplazo en caliente sin herramientas: debe permitir al usuario reemplazar fácilmente la batería sin el uso de herramientas extras.
- Autonomía de operación en baterías: 5 minutos con carga máxima y 15 minutos con carga típica.

C.P.N. Mario Inés González D'Amico  
SUBDIRECTORA  
Dirección Gral. de Administración  
Poder Judicial Corrientes

Dra. MARIA VERÓNICA MIGUEZ  
Subdirectora  
Dirección Gral. de Informática  
Poder Judicial - Ctes.

- Tomas de salida con protección de baterías y con protección contra sobretensiones: reserva de capacidad de potencia y autonomía para los equipos conectados que requieren respaldo de baterías y a la vez protección contra sobretensiones únicamente para equipos secundarios.
- Tomas de salida aptas para ahorro de energía: desconecta automáticamente los equipos que no se usan para preservar el suministro eléctrico.
- Vida útil de la batería esperado: 3 a 5 años
- Puerto de conexión: puerto serial / USB de administración. Debe incluirse el cable de interconexión correspondiente.
- Software: debe proveerse un CD con el software de gestión que permita el monitoreo de estados y alarmas Compatible con: Windows 10 , Windows 7 , Windows 8 , Windows Home Server , Windows Vista , Windows XP
- **Garantías:** debe ser de 2 años del fabricante (reparación o reemplazo). Cuando el Poder Judicial lo requiera el adjudicatario deberá encargarse de gestionar y posteriormente garantizar el cumplimiento efectivo del servicio técnico oficial, durante el período de garantía, así como el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. El adjudicatario debe dejar constancia por escrito indicando el cumplimiento de todo lo solicitado.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha: